

ORD.: N° 3850/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004110

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 31 de julio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CARLOS ZUÑIGA SOTO** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes, me gustaría saber cuáles son los recursos que posee la universidad popular de Recoleta, de donde provienen sus ingresos y cuáles son los gastos principales."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación Municipal, los ingresos de la Universidad Abierta de Recoleta (UAR), provienen de aportes directos de la Municipalidad de Recoleta de su presupuesto (APORTE MUNICIPAL) y del aporte académico voluntario de muchos profesionales idóneos y reconocidos.

Las partidas de gastos más importantes hasta la fecha han sido los recursos destinados a su implementación (Adaptación de Oficinas, equipamiento computacional, mobiliario, consumos básicos, hardware y software, contratos de Aseo, Remuneraciones, etc.)

Cualquier consulta sobre esta solicitud, puede realizarla directamente al correo electrónico ltoledo@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg